

CONSTANCIA: Manizales 24 de marzo de 2022. El término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio corrió los días 3, 4, 7, 8 y 9 de marzo de 2022, sin que se hiciera pronunciamiento.

Juanita Valencia

JMVC
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 000106 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESOLVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO en contra de ELIANA GIRALDO HURTADO.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No 051 fijado el 25 de marzo de 2022 a las 7:30 am

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario.

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e62944918c70b21b3086ecc87bc5d5a3949f8fc98c2ec524fdc6e47425383a**

Documento generado en 24/03/2022 04:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>